

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 15 DE MAYO DE 1926

NÚMERO 4862

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2.ª, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 96, de 4 de Mayo de 1926 16309

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 40, de 7 de Mayo de 1926 16309

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 32 de 1926, de 5 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento de Mozo de Asa de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Aguadulce 16309
Decreto número 33 de 1926, de 5 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección General de Enseñanza Primaria 16309
Resolución número 28, de 5 de Mayo de 1926 16309
Resolución número 30, de 5 de Mayo de 1926 16309

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 33 de 1926, de 5 de Mayo, sobre aumento de sueldo 16309
Decreto número 36 de 1926, de 7 de Mayo, por el cual se aprueba el Acuerdo número 2 dictado por la Junta Nacional de Farmacia, creado por la Ley 17 de 1923 16309

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1591, de 15 de Abril de 1926 16310
Resolución número 1592, de 25 de Abril de 1926 16310
Certificado número 158 de registro de marca de fábrica 16310

Certificado número 1587 de registro de marca de fábrica 16310

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Abril de 1926 16310
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Mayo de 1926 16311
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Mayo de 1926 16311

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE ALANJE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí al Juzgado Municipal del Distrito de Alanje, el día 14 de Abril de 1926 16311
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, el día 14 de Abril de 1926 16311

Aviso Oficial 16312

Edictos 16312

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 96.—Panamá, Mayo 4 de 1926.

RESUELTO:

Conforme lo ha solicitado el señor Valentín Arosemena Jr., en escrito fechado ayer, se le concede una licencia improporcionable de quince días, sin sueldo, para separarse del puesto de Electro-Mecánico de la Colonia Penal de Coiba, a partir del 3 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 40.—Panamá, Mayo 7 de 1926.

RESUELTO:

Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Joaquín Fernando Franco para separarse por el término de treinta días, a partir del 6 del presente, del cargo de Contable General de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Regístrese comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MENDEZ

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 92 DE 1926

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento de Mozo de Asa de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Aguadulce.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Julio Robles, Mozo de Asa de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Aguadulce, en reemplazo del señor Natividad Carvajal, y con derecho a sueldo desde el día primero de los corrientes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

M. E. Melo.

DECRETO NUMERO 33 DE 1926

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección General de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Francisco Javier Rodríguez y Rodolfo Robles, Escribientes de la Inspección General de Enseñanza Primaria, en reemplazo de los señores Ignacio López G. y Rogelio Anguizola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 29.—Panamá, 3 de Mayo de 1926.

Visto el memorial que varios alumnos de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales elevan al Rector del Instituto Nacional, en el cual solicitan que se les permita pagar por partes el valor del derecho de enseñanza establecido por el Decreto número 19 del presente año, y considerando que el propósito del Gobierno no ha sido, en manera alguna, entorpecer los estudios que en dicha Escuela hacen algunos empleados públicos y otros que se dedican a distintas actividades,

SE RESUELVE:

1.º El pago del derecho de enseñanza en la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, se hará por trimestres adelantados en la forma siguiente: en el primer trimestre, cinco balboas (B. 5.00) conjuntamente con el ferreo de matrícula; diez balboas (B. 10.00) al comenzar el segundo trimestre; y los diez balboas (B. 10.00) restantes, al comenzar el tercero.

2.º A los alumnos de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales que no sean

empleados públicos y que comprueben su estado de pobreza, a satisfacción del Rector del Instituto Nacional, se les exonerará del pago del derecho de enseñanza establecido en el Decreto mencionado, en calidad de beca especial. Estas becas no podrán pasar de 6 en cada año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, 5 de Mayo de 1926

En atención a la solicitud que hace a este Despacho la señorita Angela Ramírez para que se le permita encargarse del puesto de Maestra de Escuela en el Distrito Escolar de Bocas del Toro, dentro de un mes,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Angela Ramírez permiso para que se encargue del puesto para el cual ha sido nombrada, dentro de un mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 25 DE 1926

(DE 6 DE MAYO)

sobre aumento de sueldo.

El Presidente de la República,

por disposición acordada en Consejo de Gabinete.

DECRETA:

Artículo único. Reconócese el 1.º de Mayo a. t. u. a., a favor del señor Carlos de Sedas, Ayudante del Departamento de Bacteriología del Hospital Santo Tomás, un sueldo mensual de ciento cinco balboas (B. 105.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DECRETO NUMERO 23 DE 1926

(DE 7 DE MAYO)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 2, dictado por la Junta Nacional de Farmacia, creada por la Ley 17 de 1923.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébese en todas sus partes el Acuerdo número 2 de 16 de Abril último, dictado por la Junta Nacional de Farmacia, creada por la Ley 17 de 1923, por la cual se reforma el Acuerdo número 1, de 31 de Agosto de 1923 aprobado por Decreto Ejecutivo número 60 de 6 de Septiembre del mismo año. El Acuerdo número 2 ya mencionado dice así textualmente:

ACUERDO NUMERO 2

de la Junta Nacional de Farmacia, por el cual se reformó el Acuerdo número 19, dictado por esta misma Junta, en virtud de la autorización que le concede la Ley 17 de 29 de Marzo de 1923.

La Junta Nacional de Farmacia,

en virtud de la autorización que le concede la Ley 17 de 29 de Marzo de 1923,

ACUERDO:

Artículo 19. A partir de la sanción del presente Acuerdo, la prescripción contenida en el artículo 25 del Acuerdo número 19, dictado por esta misma Junta y que se refiere al rótulo que deben llevar las medicinas expendidas por las farmacias, en las ciudades de Panamá y Colón, se hace extensiva también a toda medicina que sea despachada en las demás poblaciones de la República, en cuyo caso salga de estas tabiculentos distintos de las farmacias.

Artículo 20. Queda reformado el artículo 25 del Acuerdo número 19 dictado por esta misma Junta, en lo que se refiere a multa de la manera siguiente: los contraventores de esta disposición serán condenados con una multa de B. 10.00 a B. 50.00 por la primera vez, de B. 10.00 a B. 50.00 por la segunda vez, y con el decomiso de las drogas, productos químicos y medicinas de patente, la tercera.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Presidente de la Junta Nacional de Farmacia.

OSVALDO CHAPMAN.

El Vicepresidente,

MANUEL PRECIADO.

El Vocal,

C. G. DE GASSETT.

El Vocal,

LUIS BRUQUID.

El Secretario,

Demetrio Fábrega.

Comúnquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1591

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1591.—Panamá, 29 de Abril de 1926

En escrito de fecha 25 de Enero del corriente año, el apoderado de la *Marchant Calculating Machine Company*, domiciliada en Calles Bow II y Fourth, ciudad de Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio máquinas calculadoras.

La marca en referencia consiste en la presentación de las palabras distintas *MARCHANT y MASTER OF MATHEMATICS*, de un solo en la parte superior, y en la parte inferior aparece un triángulo isósceles invertido que contiene las siguientes palabras: «Marchant», «Calculators», «Simplicity», «Accuracy», «Speed» y un círculo con signos matemáticos.

La marca se aplica o se fija a los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes u otros receptáculos de manera que se estime conveniente.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y de jure a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Marchant Calculating Machine Co.*, de la ciudad de Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

Panamá, Abril 29 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1591, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1592

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1592.—Panamá, 29 de Abril de 1926.

En escrito de fecha 25 de Enero del corriente año, el apoderado de la *Prophy-lac-tic Brush Company*, domiciliada en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio cepillos para dientes.

La marca en referencia consiste en rótulo adaptado para forrar las cajas que contienen los efectos. El fondo del rótulo es de color amarillo, y las otras características distintivas son: en las partes que forman cada lado de la caja se lee la palabra «Prophy-lac-tic» (en color rojo) que aparece en la parte superior de la representación de un cepillo para dientes (blanco delineado en negro), y en la parte inferior de ésta hay la leyenda «The correct brush». También aparece sobre el cepillo la palabra «Prophy-lac-tic» y la leyenda «A clean tooth never decays» (en negro).

En las secciones que forman la parte de arriba y de abajo de la caja se leen «Prophy-lac-tic» (en color rojo) y «Tooth brush» (en negro); en la parte inferior de éstas hay la leyenda «A clean tooth never decays» (en color negro).

El resto del rótulo consiste en advertencias relativas a los efectos. Aunque la marca se usa generalmente en las cajas iniciales, los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir modificaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La marca se aplica o se fija a los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes u otros receptáculos de manera que se estime conveniente.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y de jure a salvo derechos de terceros, la marca de fá-

brica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Prophy-lac-tic Brush Company*, de la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

Panamá, 29 de Abril de 1926

En esta misma fecha y bajo el número 1592 se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1586

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Abril de 1925. Caduca: 29 de Abril de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, y de jure a salvo derechos de tercero, ha sido registrado en la Oficina respectiva en virtud de la Resolución número 1591 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Marchant Calculating Machine Company*, domiciliada en las Calles Powell y Fourth, ciudad de Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio máquinas calculadoras que se elabora o fabrica en Oakland, California, Estados Unidos de América, de la cual marca se va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Enero de 1925, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4813 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 29 de Enero de 1926.

Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de las palabras distintas *MARCHANT y MASTER OF MATHEMATICS*, de un solo en la parte superior, y en la parte inferior aparece un triángulo isósceles invertido que contiene las siguientes palabras: «Marchant», «Calculators», «Simplicity», «Accuracy», «Speed» y un círculo con signos matemáticos.

La marca se aplica o se fija a los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, cubiertas que contienen los artículos, colocados sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir modificaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1587

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Abril de 1925. Caduca: 29 de Abril de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la resolución número 1592 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Prophy-lac-tic Brush Company*, domiciliada en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, E. U. A., para amparar y distinguir en el comercio cepillos para dientes, que se elabora o fabrica en Northampton, condado de Hampshire, Estado de Mass. E. U. A. de la cual marca se va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Enero de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4813 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 29 de Enero de 1926.

Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en un rótulo adaptado para forrar las cajas que contienen los efectos. El fondo del rótulo es de color amarillo, y las otras características distintivas son: en las partes que forman cada lado de la caja se lee la palabra «Prophy-lac-tic» (en color rojo) que aparece en la parte superior de la representación de un cepillo para dientes (blanco delineado en negro), y en la parte inferior de ésta hay la leyenda «The correct brush». También aparece sobre el cepillo la palabra «Prophy-lac-tic» y la leyenda «A clean tooth never decays» (en negro).

En las secciones que forman la parte de arriba y de abajo de la caja se leen «Prophy-lac-tic» (en color rojo) y «Tooth Brush» (en negro); en la parte inferior de éstas hay la leyenda «A clean tooth never decays» (en color negro).

El resto del rótulo consiste en advertencias relativas a los efectos. Aunque la marca se usa generalmente en las cajas iniciales, los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir modificaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La marca se aplica o se fija a los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes u otros receptáculos de manera que se estime conveniente.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 30 de Abril de 1926.

As. 3729.—Escritura 235, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Augusto S. Boyd vende a Alberto S. Boyd la mitad de dos fincas en esta ciudad.

As. 3730.—Escritura 233, de 28 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad «Juan López y C.»

As. 3731.—Escritura 50, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Santiago Selles vende a Elisa Castillo de Selles una finca ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3732.—Escritura 44, de 29 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Roberto H. Hull un lote de terreno ubicado en Pedasi.

As. 3733.—Escritura 361, de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ambrosio Sáenz vende una

fines en el Distrito de Tonosí a Patrocinia de Gracia.

As. 3734.—Copia de la diligencia extendida el 26 de Abril de mil novecientos veintidós ante el Juez 1º del Circuito de Cocle, por la cual David Robles, para responder por los perjuicios que pueda causar con el secuestro que ha pedido de una finca de propiedad de José Dolores Bernal, afecta su finca 217 inscrita al folio 20 del Tomo 167.

As. 3735.—Escriura 49, de 20 de Abril de 1926, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Yip Muy viuda de Yoc Cho vende a James Chong y Chaw Peau una finca urbana en la población de Almirante.

As. 3736.—Patente de Navegación del moto-velero "Reulah" expedida el 28 de los corrientes, por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor de la sociedad "Island Line Ltd.", domiciliada en San Francisco California.

As. 3737.—Escriura 464, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Sofía Luciani de Rodríguez y Cleotilde de Oliva, en nombre de Adeline Luciani y Luis Luciani, constituyen hipoteca a favor de José Rogelio Domínguez, sobre una finca ubicada en esta ciudad, con anticresis.

As. 3738.—Oficio número 1155, de 24 de los corrientes, por el cual el Juez 1º del Circuito de Colón comunica al Jefe de esta Oficina, que la Corte Suprema de Justicia ha trabado embargo sobre la tercera parte de la finca Caño Ciego, situada en el Distrito de Portobelo.

As. 3739.—Escriura 465, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Ismael Garibaldi constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 3740.—Escriura 458, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en La Exposición a Hilda Fábrega de Berrocal y ésta constituye hipoteca sobre el mismo bien.

As. 3741.—Escriura 466, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro León constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 3742.—Certificado N° 62, de 24 de los corrientes, expedido por el Gobernador de Veraguas, en el cual consta la razón social "Francisco Ho", domiciliada en Santiago.

As. 3743.—Escriura número 25, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual José Hita vende a Francisco Ho un establecimiento comercial domiciliado en Santiago.

As. 3744.—Escriura 250, de 27 de Julio del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Ow Kee vende a Chong Fu Son una finca ubicada en el Corregimiento de Monte Lirio.

As. 3745.—Escriura 69, de 3 de Marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en el Corregimiento de Monte Lirio y expedido a favor de Antonio Barreto.

As. 3746.—Escriura 36, de 9 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en el Corregimiento de Monte Lirio, expedido a favor de Eusebio Yera.

As. 3747.—Escriura 467, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Victoria R. de Ballester constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca en esta ciudad, y Eusebio Hancra hace una cancelación hipotecaria.

As. 3748.—Escriura 288, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se prorroga el término de la sociedad "J. Aboud y Hermanos".

El Jefe del Registro Público,
B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 3 de Mayo de 1926.

As. 3749.—Adición al asiento 2792 del Tomo 12 del Diario.

As. 3750.—Escriura 469, de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Berguido sustituye en Luis Berguido un poder de María Bastar de Berguido.

As. 3751.—Escriura 420, de 22 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Julio Arango M. y otros venden a Clara Fernández de Icaza una finca en esta ciudad.

As. 3752.—Escriura 119, de 14 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual San Lock y otro venden a Manuel Echeverría una casa en la ciudad de Colón.

As. 3753.—Escriura 240, de 30 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Delia Quintero de Vega y Otilia Villarral constituyen hipoteca a favor de Rosaura Zamora sobre una finca ubicada en David.

As. 3754.—Oficio 1238, de esta fecha, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de Juan Lombardi se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de José Escarcela Perino, ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3755.—Escriura 21, de 30 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Mauricio Valencia un lote de terreno ubicado en esa Población.

As. 3756.—Escriura número 32 de 4 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Víctor Díaz vende a Zoilo Valdivieso la mitad de una finca ubicada en Chitré.

As. 3757.—Escriura 136, de 23 de abril último, de la Notaría de Colón por la cual Luis F. Estenez vende a R. C. A. Cadogan una casa ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3758.—Escriura 29, de 29 de marzo de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedida a favor de Anibal Jurado, ubicada en Chitré.

As. 3759.—Escriura 35, de 21 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual José Villalaz traspasa a Bolívar Márquez un crédito hipotecario a Anibal Jurado.

As. 3760.—Escriura 36, de 21 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Anibal Jurado vende a Bolívar Márquez dos casas ubicadas en Chitré.

As. 3761.—Escriura 477, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un acta de la sesión celebrada por la "Sociedad Italiana de Beneficencia" el 24 del mes pasado.

As. 3762.—Escriura 476, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la "Sociedad Italiana de Beneficencia" constituye hipoteca a favor del "The Chase National Bank."

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público para su inscripción, en el día de hoy, 3 de Mayo de 1926.

As. 3763.—Escriura número 245 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Antonio Sosa Juana y María Felipe Sosa Juana, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca urbana ubicada en esta ciudad.

As. 3764.—Copia de la diligencia extendida ante el Juez Superior de

la República el 3 de los corrientes, por la cual Manuela Márquez vda. de Recuerdo se constituye fiadora de cárcel segura del sindicado Manuel Martínez y para esto afecta con hipoteca una finca urbana ubicada en esta ciudad.

As. 3765.—Escriura número 33 de 27 de Abril último, de la Notaría de Cocle, por la cual Clara Lara de Arosemena da su aprobación y ratifica la escritura número 77 de 1º de Septiembre de 1924, de la misma Notaría.

As. 3766.—Escriura 446 de 27 de Abril último, de la Notaría 2ª, por la cual María Isabel Lozano constituye hipoteca a favor de Virginia Alharracín por B. 1.000.00, sobre una finca urbana ubicada en esta ciudad.

As. 3767.—Escriura 481 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa Calviño y Carlota López de Sosa otorgan capitulaciones matrimoniales.

As. 3768.—Escriura número 38 de 28 de Abril último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Juan Manuel Pérez vende a Eudocio Pérez de Villani, la mitad que le corresponde en la finca "El Paraíso" ubicada en el Distrito de Chitré.

As. 3769.—Escriura 252 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Delina Esquivel de Tejada, Zoila y Eloías Esquivel, venden a Pascasio Arrocha, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

As. 3770.—Escriura 250 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Mariano Ramírez Márquez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3771.—Escriura 243 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Berguido, en su carácter de Liquidador de la "Compañía de Préstamos y Construcciones" confiere poder general a Octaviano Bienvenido Pérez.

As. 3772.—Escriura número 29 de 12 de Marzo de este año, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Pascual Herrera vende a Trinidad Velasco un lote de terreno llamado "Albina de los Camarones", ubicado en el Distrito de Las Tablas.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE ALANJE

ACTA

de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, al Juzgado Municipal del Distrito de Alanje, el día 14 de Abril de 1926.

Estando en el pueblo de Alanje el señor Gobernador acompañado del suscrito Secretario, a las cinco de la tarde de hoy catorce de Abril de mil novecientos veintiséis, se procedió a pasar la vista al Juzgado Municipal y estando el señor Juez y Secretario, se procedió así:

Negocios criminales pendientes.

Sumario en averiguación de parajucos a Ernesto Anguizola.

Sumario contra Hebeodoro González, por lesiones, para celebrarse audiencia.

Julio contra Salomé Díaz, por hurto, para celebrarse audiencia.

Sumario contra Raúl A. Rojas, por lesiones, en ampliación.

Despacho del Juzgado 1º del Circuito en ampliación.

Sumario contra Germánico Quintana, por hurto, en ampliación.

Despacho contra Santana Rojas, en ampliación.

Julio contra Desiderio Hernández, por lesiones, para audiencia.

Sumario contra Cristóbal Feutón, por estafa, ampliándose.

Sumario contra María de los Santos Guerra, por lesiones, ampliándose.

Sumario contra Fidel Saldaña, por hurto, ampliándose.

Negocios civiles.

Pablo Carceño vs. Ambrosia Beutancourt, paralizado para prestar fianza.

Juana Madrigal vs. Felipe Sánchez en gestión.

Remigio Sulra vs. Cruz N.ñez, paralizado por gestión.

Alejandro Lucía vs. Etercio Montes, paralizado por falta de gestión.

Manuel S. Romero vs. Manuel S. Pinzón, en gestión.

Agustín de Obaldía vs. Eusebio Caballo, en gestión.

El señor Gobernador le dijo al señor Juez que adelante los juicios criminales atrasados.

Manifesta que el Juzgado cuenta con 4 sillas como mobiliario, 3 libros: un copilador de autos y sentencias, 1 copilador de oficio y 1 de entradas y salidas.

Así terminó esta diligencia que se extiende y firma.

El Gobernador,

A. MIRÓ.

E. Juez,

SERGIO A. MONTEMAYOR.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

El Secretario,

J. Miranda M.

ACTA

de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, al Juzgado Municipal del Distrito de Alanje, el día 14 de Abril de 1926.

En Alanje, a los catorce días de Abril de mil novecientos veintiséis, el señor Gobernador, asistido del suscrito Secretario, se trasladó a la Alcaldía del Distrito con el fin de practicar la vista.

Estando en el Despacho el señor Alcalde y su secretario, se procedió al acto en la forma que en seguida se expresa:

Examinado que fue el estado de los negocios en curso, se observó que hay negocios de policía correccional y de policía civil bastante atrasados.

En vista de esto, el señor Gobernador dió instrucciones al señor Alcalde para que procediera a darle curso a todos esos asuntos. Se hace constar que todos los negocios pendientes fueron presentados al ex-Alcalde.

También se dijo al señor Alcalde, que debía visitar todos los meses el Despacho del Juzgado Municipal y la Tesorería del Distrito.

Se preguntó al señor Alcalde, qué mejoras materiales tiene en ciudad, y dijo no tener ninguna; pero que va a reedificar la Cárcel del Distrito, y que se está poniendo de acuerdo con el Corregidor de David para hacer unos rellenos en la Quebrada de Los Tulejos, en el camino de David a David.

El local ocupado por la Alcaldía es alquilado. Los muebles del despacho son: tres mesas, seis sillas, un Pab. Hón, una Codificación y varios folletos de leyes.

Así terminó esta diligencia que se firma por lo que consta.

El Gobernador,

A. MIRÓ.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

E. Secretario,

J. Ma. Cedeño.

J. Miranda M.

Secretario

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

Desde el 15 de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y
En la tarde de 2 a 4.

O. MENDOZA P.,
Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calipolity, se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera: blanca, recien parida y con el siguiente ferrete: O; la segunda: blanca también y mostranca.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bogaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alvarado se encuentra depositado un caballo de color rojo, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de sangre y marcado a fuego así: (F) en la pata izquierda, el

cual ha sido denunciado por el señor Luis Betita, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Siegui de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía, y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lasera O.

30 vs.—8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Fábrega, de esta vecindad se halla depositada una yegua mora salpicada orejicada, marcada a fuego así: (V) cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por hallarse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que al vencido el plazo no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Biqueren al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado bajo «Dardilla» como de tres años de edad, marcado a fuego así: «S» que el dicho caballo lo entregó a este despacho el señor Ildefonso González vecino de este Distrito, residente en La Bagala, sin que haya averiguado su dueño, quien sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO

El Secretario,

Miguel S. Maradaga.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo A. Fábrega, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en la pata izquierda, una horqueta en la oreja derecha y un saca-bocdo en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Roca, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al mismo señor Pérez, y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Almona.

30 vs.—12

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calipolity, vecino de Bojaco, se encuentra depositado un caballo moro, pequeño, sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, marcado en la pata izquierda con el siguiente ferrete:

g

Todo el que se crea con derecho al dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, procediendo en un todo de acuerdo con lo que al

respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs. 18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico de la Barrera, se encuentran depositada una vaca de color oseo, como de cuatro años de edad, señalada con una muesca en cada oreja y marcada así:

~E. B.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Ascensión Montenegro, quien manifiesta que dicho animal hace como dos meses se encuentra vagando en los llanos del caserío de El Cocal, de esta jurisdicción, sin poder saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos, se procederá a rematar dicho bien en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Tablas, Marzo 18 de 1926

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Tello se ha depositado una ternera de color negra, como de seis meses de edad, sin marca de fuego, y con una troncha en la oreja izquierda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer reclamo a bre él, este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la Ley.

David, Marzo 8 de 1926

El Alcalde Municipal del Distrito,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—27